



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000351

Fecha: 29/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica un acto administrativo de traslado de un Directivo Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto 2019070005568 del 9 de Octubre de 2019, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 - 2020.
- * En tal caso, mediante el Decreto 2019070007154 del 27 de diciembre de 2019, fue trasladado el señor **ALBERTO AMIN TOLEDO PEREZ**, identificado con cédula **17.631.954**, Licenciado en Filosofía y Letras, vinculado en propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, en reemplazo de Javier Jiménez Sepúlveda identificado con cédula 15.484.049, quien renunció, plaza 4866400-001 -población mayoritaria; el directivo docente venía como Rector de la Institución Educativa San Pedro de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640020-001 -población mayoritaria.

Debido a que el directivo docente, aún no se ha notificado y por necesidad del servicio se requiere la presencia del directivo docente en otro establecimiento educativo del mismo municipio, es procedente modificar dicho acto administrativo, trasladándolo dentro del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070007154 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, el señor **ALBERTO AMIN TOLEDO PEREZ**, identificado con cédula **17.631.954**, Licenciado en Filosofía y Letras, vinculado en propiedad como Directivo Docente Rector para la *Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, en reemplazo de Javier Jiménez Sepúlveda identificado con cédula 15.484.049, quien renuncio, plaza 4866400-001 - población mayoritaria*; el directivo docente venía como Rector de la *Institución Educativa Pío XII del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640020-001 - población mayoritaria*; en el sentido que el señor Toledo Pérez se traslada como Directivo Docente Rector para la **Institución Educativa Pío XII del municipio de San Pedro de Los Milagros**, en reemplazo de Javier Jiménez Sepúlveda, identificado con cédula 15.484.049, quien renuncio, plaza 6640020-001-población mayoritaria y el directivo docente venía como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4866400-001 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

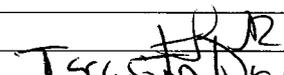
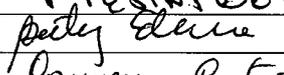
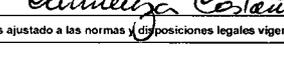
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		24/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		24/01/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		22/01/2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.